
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL	<b>Código:</b> <b>ES-GP-AC</b>	
		<b>Versión:</b> 01	
		<b>Vigencia desde:</b> <b>07/09/2022</b>	

ES-DG-AC-017

**ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS/ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESTARON SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL** identificado con el Nit. No. 901.495.943-2 como consta en el Registro Único Tributario, quien actúa a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA CENTRAL S.A., conforme mandato general conferido al Doctor **DIEGO ELIAS MEDINA OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.640.711 expedida en Medellín, debidamente facultado para suscribir contratos, de conformidad con la Escritura Pública número 5394 del 15 de octubre de 2021 y 7027 del 22 de noviembre de 2022 otorgadas en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, procede a suscribir Acta de Liquidación Unilateral de las ordenes de prestación de servicios que prestaron servicios en el periodo comprendido entre el primero (01) de agosto de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, Fiduciaria Central S.A. suscribió el contrato No. 200 de 2021 cuyo objeto es:

*“CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PPL A CARGO DEL INPEC”*

2. Que, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de servicios, fue necesario el perfeccionamiento de las Ordenes de Prestación de Servicios para garantizar la prestación de los servicios de salud a la Población Privada de la Libertad con las personas naturales que se relacionan en el cuadro anexo a esta acta.



3. En el Anexo No. 1 se identifican las personas naturales con las cuales se perfeccionó Orden de Prestación de Servicios incluyendo la siguiente información:

- Número de orden de prestación de servicios.
- Consecutivo acta liquidación unilateral.
- Identificación del contratista.
- Nombre del contratista.

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A-51 Torre B Piso 3 -7 PBX (57)(60)(1)4124707  
Línea de Atención al Usuario 01 8000 188 045 E-mail autorizaciones [unidadppl@fondoppl.com](mailto:unidadppl@fondoppl.com)  
E-mail [notjudicial@fondoppl.com](mailto:notjudicial@fondoppl.com) [pqr@fondoppl.com](mailto:pqr@fondoppl.com) [www.fondoppl.com](http://www.fondoppl.com)  
Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL NIT. 901.495.943-2



CS

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL	<b>Código:</b> <b>ES-GP-AC</b>	
		<b>Versión:</b> 01	
		<b>Vigencia desde:</b> <b>07/09/2022</b>	

- Fecha inicio.
- Fecha final.
- Presupuesto asignado
- Total pagado contrato
- Saldo para liberar

4. Que, el Patrimonio Autónomo envió a través de los correos electrónicos de los ex contratistas, oficio remitario mediante el cual se adjuntó Acta de Liquidación de Común Acuerdo a efecto de revisar, observar y/o devolver debidamente suscrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de mencionado oficio remitario, asimismo, se informó que transcurrido dicho termino sin recibir pronunciamiento el contratante ejercería la facultad de liquidar en forma unilateral el contrato de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL.

5. Que, transcurrido dicho termino, no se recibió pronunciamiento alguno por parte del ex contratista, por tanto, es necesario llevar a cabo la liquidación unilateral de las ordenes de prestación de servicios.

6. Que, respecto a cada una de las ordenes de servicios, fue expedido el balance financiero los cuales hacen parte integral del contrato. *cu*

7. Que, los contratistas cumplieron a satisfacción el objeto y las obligaciones de los contratos, razón por la cual, el contratante procederá con la liquidación unilateral de las ordenes de prestación de servicios, realizando la salvedad que, durante la ejecución del contrato, no se presentó siniestro alguno que pudiera poner en riesgo al contratante.

8. Que, en el presente documento se declara que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución de las ordenes de prestación de servicios y aprobadas las liquidaciones, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se hayan cancelado y liberado los saldos relacionados en el balance financiero anexo a cada Acta de Liquidación Unilateral y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

9. Que, el presente documento hace tránsito a cosa juzgada, por lo anterior, se entiende que no existe inconformidad respecto de ninguna de las obligaciones emanadas de la ejecución de los contratos, por ende, no puede con posterioridad reclamarse judicialmente lo que no quede consignado en cada Acta de Liquidación, salvo la vinculación futura en un proceso judicial donde LOS CONTRATISTAS pueden ser llamados en garantía.

**SE DECIDE:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar unilateralmente los contratos / ordenes de prestación de servicios suscrito por el **Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL** que prestaron servicios en el periodo comprendido entre el primero (01) de agosto de 2021 y hasta el treinta

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A-51 Torre B Piso 3 -7 PBX (57)(60)(1)4124707



Línea de Atención al Usuario 01 8000 188 045 E-mail autorizaciones [unidadppl@fondoppl.com](mailto:unidadppl@fondoppl.com)

E-mail [notjudicial@fondoppl.com](mailto:notjudicial@fondoppl.com) [pqr@fondoppl.com](mailto:pqr@fondoppl.com) [www.fondoppl.com](http://www.fondoppl.com)

Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL NIT. 901.495.943-2



cb

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL	<b>Código:</b> <b>ES-GP-AC</b>	
		<b>Versión:</b> 01	
		<b>Vigencia desde:</b> <b>07/09/2022</b>	

y uno (31) de enero de 2022 relacionadas en el anexo No. 1, conforme a las consideraciones expuestas.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La liquidación efectuada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de encontrarse a **PAZ Y SALVO**.

**CLAUSULA TERCERA:** Realizar la liberación total de la vigencia 2021 y 2022, equivalente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$34.193.380 Mc/te.)**, lo cual corresponde a presupuesto no ejecutado.

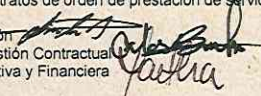
**CLÁUSULA CUARTA:** En cada expediente contractual reposará el acta de liquidación unilateral correspondiente a cada prestador de servicios, relacionados en el anexo No. 1.

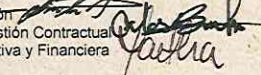
Para constancia de lo anterior, se firmó la presente Acta de Liquidación. Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

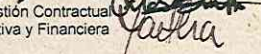
  
**Unidad Operativa**

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL**

Anexos: Anexo No.1 del Acta de liquidación Unilateral de los contratos de orden de prestación de servicios – un (01) folio.

Elaboró: David Esteban Cardona Ángel - Abogado de Contratación 

Revisó: Carlos Francisco Betancur Uribe – Coordinadora de Gestión Contractual 

Aprobó: Martha Inés Piraquive Moreno – Directora Administrativa y Financiera 

Alexandra Acosta Rojas – Directora Jurídica 